

ACTA DE DESVINCULACIÓN DE BENEFICIARIO(S)

“POR LA CUAL SE DESVINCULA AL O LOS BENEFICIARIOS(S) DEL PROYECTO EMPRESARIATO CUNDINAMARCA”

EL OPERADOR DEL PROYECTO EMPRESARIATO CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Acuerdo 002 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que una vez evidenciado el incumplimiento de los deberes aceptados por el beneficiario mediante documento de aceptación de términos y realizado el seguimiento a dichos incumplimientos, contactando al beneficiario, recibiendo las justificaciones y analizadas las mismas, respetando el debido proceso, se diligencia el formato reporte de no cumplimiento de actividades por beneficiario.

Que el operador ejecutó acciones para contactarse con el beneficiario, encontrando que la sustentación presentada frente al incumplimiento de la(s) Actividades(s), a las cuales se comprometió, no cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 002 de 2023 que requiere informar su cancelación con antelación ante cualquier caso de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones que deberán estar debidamente justificada(s) y/o no fue posible contactarse con el beneficiario a los medios entregados en el formato de inscripción.

Que, conforme a lo anterior, el operador, en busca de mantener los principios de transparencia, eficacia y eficiencia del proyecto para la ejecución, realiza la desvinculación del o los siguiente(s) beneficiario(s):

1. Código EC-0350-CA-0020, establecimiento de comercio denominado SANTY COMUNICACIONES JOEL ubicado en el Municipio de CAPARRAPÍ y con matrícula en la Cámara de Comercio de Facatativá fechada 2021-07-13 - renovada 2023-03-29 - Propietaria MARLON ESNAYDER IZQUIERDO ÁLVAREZ, identificada con C.C. 1.023.938.592 - NIT. 1023938592 - 1, en el entendido que el mismo no dio cumplimiento a los deberes establecidos dentro del documento aceptación de términos, Acuerdo 002 de 2023, y presentadas las evidencias de incumplimiento de actividades sin estar debidamente justificadas.

pág. 1

Ejecutor

Calle 5 # 5-68 CAM V etapa | Popayan - Cauca
 www.emtel.net.co
 (052) 824 2805

Operador

Calle 1B # 55-74 B/ Cañaveralejo | Cali - Valle del Cauca
 direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co
 (052) 653 49 57

2. Código EC-0749-GA-0030, establecimiento de comercio denominado PETWA ubicado en el Municipio de GACHALÁ y con matrícula en la Cámara de Comercio de Bogotá fechada 2023-01-04 – Propietaria JENNIFER ESTEFANÍA CEDIEL MINA, identificada con C.C. 1.026.599.696 - NIT. 1026599696 - 2, en el entendido que el mismo no dio cumplimiento a los deberes establecidos dentro del documento aceptación de términos, Acuerdo 002 de 2023, y presentadas las evidencias de incumplimiento de actividades sin estar debidamente justificadas.
3. Código EC-0345-GU-0011, establecimiento de comercio denominado SALA DE BELLEZA LEIDY.S ubicado en el Municipio de GUATAQUÍ y con matrícula en la Cámara de Comercio de GIRARDOT fechada 2021-10-07 – renovada 2022-12-22 – Propietaria LEIDY JOHANA CUBILLOS GORDILLO, identificada con C.C. 1.022.401.739 - NIT. 1022401739 - 6, en el entendido que el mismo no dio cumplimiento a los deberes establecidos dentro del documento aceptación de términos, Acuerdo 002 de 2023, y presentadas las evidencias de incumplimiento de actividades sin estar debidamente justificadas.
4. Código EC-0420-LE-0030, establecimiento de comercio denominado BARBERIA EL PAISA ubicado en el Municipio de LENGUAZAQUE y con matrícula en la Cámara de Comercio de Bogotá fechada 2022-12-07 – Propietaria VELÁSQUEZ LINARES VALENTINA, identificada con C.C. 1.193.323.200 - NIT. 1193323200-5, en el entendido que el mismo no dio cumplimiento a los deberes establecidos dentro del documento aceptación de términos, Acuerdo 002 de 2023, y presentadas las evidencias de incumplimiento de actividades sin estar debidamente justificadas.
5. Código EC-0440-PA-0028, establecimiento de comercio denominado MINI TIENDA LINA ubicado en el Municipio de PASCA y con matrícula en la Cámara de Comercio de Bogotá fechada 20220824 – Propietaria ORJUELA CHINGATE LINA PAOLA, identificada con C.C. 1.069.737.399 - NIT. 1069737399-9, en el entendido que el mismo no dio cumplimiento a los deberes establecidos dentro del documento aceptación de términos, Acuerdo 002 de 2023, y presentadas las evidencias de incumplimiento de actividades sin estar debidamente justificadas.

6. Código EC-0004-SO-0001, establecimiento de comercio denominado SANDWICH GOURMET ubicado en el Municipio de SOACHA y con matrícula en la Cámara de Comercio de Bogotá fechada 2023-01-27 - Propietaria AGUIRRE GÓMEZ DIANA MARCELA, identificada con C.C. 30.225.928 - NIT. 30225928-5, en el entendido que el mismo no dio cumplimiento a los deberes establecidos dentro del documento aceptación de términos, Acuerdo 002 de 2023, y presentadas las evidencias de incumplimiento de actividades sin estar debidamente justificadas.

Que la información reportada para cada uno de los beneficiarios corresponde a lo evidenciado dentro de la página del RÚES (Registro Único Empresarial).

Que el o los beneficiario(s) enmarcan el incumplimiento en la causal de exclusión

6. Habiendo quedado en la lista de micronegocios beneficiados no Cumpla con el marco legal y regulatorio de la convocatoria, y demás normas vigentes.

Motivo por el cual realiza el operador y las partes involucradas en el proyecto realizan la desvinculación teniendo en cuenta lo expresado en el artículo 8, del Acuerdo 002 de 2023, el cual reza:

“(…) ARTICULO. 8 EXCLUSIÓN DE LAS LISTAS DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO. Se confiere la autoridad al operador para evaluar la exclusión del emprendimiento de la lista de beneficiarios, en caso de configurarse los parámetros antes descritos o las siguientes causales:

1. Retiro voluntario
2. Habiendo quedado en la lista de micronegocios beneficiados no de cumplimiento a los artículos establecidos en el presente Acuerdo o en el párrafo segundo del Acuerdo No. 001 de 2023.
3. En caso de fallecimiento del beneficiario que sea persona natural.
4. Habiendo quedado en la lista de micronegocios beneficiados hagan omisión de información acerca de su estado legal, su parentesco o alguna otra información requerida para reportar.
5. Habiendo quedado en la lista de micronegocios beneficiados se encuentre alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada
6. Habiendo quedado en la lista de micronegocios beneficiados no Cumpla con el marco legal y regulatorio de la convocatoria, y demás normas vigentes.
7. Habiendo quedado en la lista de micronegocios beneficiados no Informa situaciones que puedan afectar la ejecución del proyecto, especialmente en lo referente a

pág. 3

Ejecutor

Calle 5 # 5-68 CAM V etapa | Popayan - Cauca
 www.emtel.net.co
 (052) 824 2805

Operador

Calle 1B # 55-74 B/ Cañaveralejo | Cali - Valle del Cauca
 direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co
 (052) 653 49 57

- inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses*
8. *Habiendo quedado en la lista de micronegocios beneficiados no aclare o responda de forma satisfactoria los requerimientos hechos por el operador del proyecto o alguno de los intervinientes en la ejecución dentro del término concedido para ello.*
 9. *Habiendo quedado en la lista de micronegocios beneficiados presente subordinada al cumplimiento de cualquier condición.*
 10. *Habiendo quedado en la lista de micronegocios beneficiados tiene intereses patrimoniales en otro beneficiario de persona natural o persona jurídica que participe en el proyecto, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.*
 11. *Si se evidencia que el beneficiario ha interferido, influenciado u obtenido información interna, del proyecto no enviada oficialmente a los beneficiarios*
 12. *Si se evidencia confabulación entre los beneficiarios tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados para el proyecto.*
 13. *Si durante el proceso de selección se presentan circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del beneficiario.*
 14. *Cuando el beneficiario se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación.*
 15. *Quien ofrezca dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a asesores del proyecto, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.*
 16. *Las demás previstas en la ley y/o que presenten comprobación que pueda presentar afectación al proyecto.*
 17. *Y las demás que se presenten durante la ejecución de las fases del proyecto.*

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez incurrido el micronegocio en alguna de las causales mencionadas en el presente artículo, se expedirá y suscribirá el Acta de Desvinculación del beneficiario, la cual contendrá las evidencias correspondientes y será firmada por el operador, la interventoría y el ejecutor del proyecto, documento que no será susceptible de observaciones o recurso alguno.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez suscrita el Acta de Desvinculación se dará trámite a lo establecido en el Artículo 2 del Acuerdo No. 001 de 2023. (...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

pág. 4

Ejecutor

Calle 5 # 5-68 CAM V etapa | Popayan - Cauca
 www.emtel.net.co
 (052) 824 2805

Operador

Calle 1B # 55-74 B/ Cañaveralejo | Cali - Valle del Cauca
 direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co
 (052) 653 49 57

PRIMERO: Excluir al o los beneficiarios(s) del proyecto Emprendimiento Cundinamarca que a continuación se identifican conforme al código y municipio de inscripción al proyecto:

CÓDIGO	MUNICIPIO
EC-0350-CA-0020	CAPARRAPÍ
EC-0749-GA-0030	GACHALÁ
EC-0345-GU-0011	GUATAQUÍ
EC-0420-LE-0030	LENGUAZAQUE
EC-0440-PA-0028	PASCA
EC-0004-SO-0001	SOACHA

SEGUNDO: Realizar selección de nuevo(s) beneficiario(s) de la lista de elegibles conforme a lo expresado en el párrafo segundo, artículo 8, del Acuerdo 002 de 2023.

TERCERO: Comunicar el contenido de la presente acta mediante la publicación en la página web de la Gobernación de Cundinamarca <https://www.cundinamarca.gov.co/dependencias/secompetitividad/Convocatoria/convocatorias>

CUARTO: Contra la presente acta no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá a los dieciocho (18) días del mes de abril de 2023.

INGRID CAROLINA MÉNDEZ CRUZ
COORDINADORA OPERATIVA
Fundación Ave Fénix

CLAUDIA GALEANO
GERENTE DE PROYECTO
Fundación Ave Fénix

SANDRA CASTIBLANCO C
DIRECCIÓN DE INTERVENTORÍA
UT BIRGLOBAL EMPRENDIMIENTO 2022

ASTRID PALADINES PERAFÁN
SUPERVISORA
EMTEL S.A. E.S.P

Elaboró: Fundación Ave Fénix
Revisó: Shirley Zamora, Apoyo a la supervisión EMTEL S.A. E.S.P.
Katherine Patiño, Líder jurídica de interventoría UT BIRGLOBAL EMPRENDIMIENTO 2022

pág. 5

Ejecutor

📍 Calle 5 # 5-68 CAM V etapa | Popayan - Cauca
🌐 www.emtel.net.co
☎ (052) 824 2805

Operador

📍 Calle 1B # 55-74 B/ Cañaveralejo | Cali - Valle del Cauca
✉ direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co
☎ (052) 653 49 57